



<b>CLAVE</b> PRRC.07	<b>TÍTULO</b> PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA RESCISIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	<b>SUSTITUYE</b> PAG. DE FECHA
<b>MANUAL</b> DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE OBRA PÚBLICA	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> DIRECCIÓN TÉCNICA	
<b>ÁREA</b> GERENCIA DE NORMAS Y OBRA PÚBLICA		<b>CAPÍTULO</b> III

## POLITICAS

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 61, 62 y 63 de la "Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas", 72 y 73 de la "Ley de Adquisiciones y Obras Públicas" para contratos que fueron suscritos y que se encuentren vigentes con base en esta ley, el "Reglamento de la Ley de Obras Públicas" y demás normatividad aplicable es necesario contar con un procedimiento interno para la rescisión administrativa de un contrato, con el objeto de que cada una de las partes que intervienen en el proceso de ejecución, control y seguimiento de las obras y servicios de la obra pública observen y den cumplimiento durante el proceso de la rescisión cuando existan incumplimientos de las obligaciones por parte del contratista, estableciendo en este procedimiento los tiempos y obligaciones incluyendo, la elaboración del finiquito, la recuperación del inmueble y del anticipo no amortizado (en su caso) y la aplicación de las garantías.